MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº02/2018

"ADQUISICION DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"

ID N°340587

CONTRATO N° 7 /2018

LUBRIMIL S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. EVER MARTÍNEZ F.**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUBRIMIL S.R.L.**,con **RUC N° 80087231-2**, domiciliada en la Calle San José N° 8565 c/ Quinta Azul – Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. WALTER RAMON CRISTALDO**, con Cédula de Identidad N° 3.809.844, en calidad de representante legal, denominada en adelante **CONTRATADA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICION DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adquisición de baterías para la flota de vehículos del Ministerio de Justicia, resultante del proceso de Contratación Directa N° 02/2018 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.587

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 245/2018.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087231-2

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre 1.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Abril de 2018.

Walter Ramón Cristaldo
Representante Legal
Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087231-2

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Ever Martínez F.
Ministro

			fabricación, a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del bien. DIAGNOSTICO TECNICO: La firma adjudicada deberá realizar sin costo para el MJ el diagnostico técnico del amperaje de carga del Alternador, la densidad de la batería, colocación y prueba de las mismas en el momento de la entrega a los vehículos propiedad del MJ PROCEDENCIA: La procedencia deberá estar garantizada por un certificado de origen otorgado por el fabricante
5	26111703-003	Batería para camioneta	TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 150 Amper (Placa Baja) MATERIAL DE CONSTRUCCION: Las cajas y tapas de las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. POSICION DE LOS BORNES: será definida en el momento de la entrega GARANTIA ESCRITA: Mínima de 12 (doce) meses contra defectos de fabricación, a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del bien. DIAGNOSTICO TECNICO: La firma adjudicada deberá realizar sin costo para el MJ el diagnostico técnico del amperaje de carga del Alternador, la densidad de la batería, colocación y prueba de las mismas en el momento de la entrega a los vehículos propiedad del MJ PROCEDENCIA: La procedencia deberá estar garantizada por un certificado de origen otorgado por el fabricante

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Cubrimil S.A.
RUC: 80087231-2